



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA N°3

Por medio de la presente se notifican las aclaraciones y/o modificaciones correspondientes al pliego licitatorio para la contratación del obra **“OBRAS PARA LA REGULACION HIDRICA DE LA LAGUNA MELINCÚE-REFUNCIONALIZACION DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO N°1 Y N°2”** aprobada por Resolución N° 363/18 de fecha 17 de Mayo de 2018.

ACLARACION SIN CONSULTA

En el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias **donde dice:**

Artículo 2: MARCO LEGAL

“La Licitación, adjudicación, contratación y ejecución de los trabajos se ajustan en un todo de acuerdo al régimen de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe N° 5.188, el Decreto Ley de Contabilidad Provincial N° 1757/56; la Ley de Administración Financiera N°12.510/06; lo establecido por Ley Provincial N° 13.505/15; sus decretos reglamentarios o modificatorios, y; todas aquellas que las reemplacen, si correspondiere.

Deberá decir:

Artículo 2: MARCO LEGAL

“La Licitación, adjudicación, contratación y ejecución de los trabajos se ajustan en un todo de acuerdo al régimen de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de


Ing. RICARDO RUIZ
Subsecretario de Estudios y Proyectos
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE

Santa Fe N° 5.188, el Decreto Ley de Contabilidad Provincial N° 1757/56; la Ley de Administración Financiera N°12.510/06; sus decretos reglamentarios o modificatorios, y; todas aquellas que las reemplacen, si correspondiere."

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, 18 de Junio de 2018.



Ing. RICARDO RUIZ
Subsecretario de Estudios y Proyectos
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE